

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

Miraflores, 10 de octubre de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 8 al 10 de octubre, son las siguientes:

- El 8 de octubre se publicó la Ordenanza N° 000450-2022-MDI, norma que aprueba el Programa de Flexibilización de Condiciones de Regularización Tributaria y No Tributaria en el Distrito de Independencia.
- El 9 de octubre de 2022 se publicó la Ordenanza N° 456-MDPH, norma que aprueba beneficios tributarios en el Distrito de Punta Hermosa.

Los principales beneficios tributarios son los siguientes:

➤ Impuesto Predial y Arbitrios Municipales:

Descuento de hasta el 100% sobre intereses respecto al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todos los ejercicios incluyendo el año 2022.

➤ Multas Tributarias:

Descuentos de hasta 90% sobre multas tributarias, así como el 100% en caso de gastos y costas procesales coactivos, para deudas pendientes de pago y que se acojan al incentivo, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	DESCUENTO
2022- 2021	90 %
2020-2019	80 %
2018-2017	70 %
Deudas de periodos anteriores hasta el año 2017	60 %

➤ Arbitrios Municipales:

Descuentos sobre el insoluto de arbitrios municipales, de hasta el 70% con una graduación porcentual conforme al siguiente detalle:

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERES	INSOLUTO	INTERES
2020-2021			20%	100%
2018-2019			30%	
2017		100%	50%	
Deudas de periodos anteriores hasta el año 2017			70%	

- El 9 de octubre se publicó la Ordenanza N° 457-MDPH, norma otorga beneficios tributarios a favor de los contribuyentes que realicen la actualización de la Declaración Jurada de Impuesto Predial en el Distrito de Punta Hermosa.

Los principales beneficios tributarios son los siguientes:

- Condonación al 100% de interés del Impuesto Predial (fiscalizado).
- Condonación al 100% de interés de Arbitrios Municipales (fiscalizado).
- Condonación al 100% de la Multa Tributaria.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.